

RESOLUCIÓN No. 193 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la nómina, según lo establecido en el párrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el Director General de la entidad, facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$53.346.360)** con el fin de adquirir el sistema de bombeo para la Red contra incendio – RCI para la adecuación del auditorio de la FUGA, cubrir los gastos necesarios para el proceso contractual de fumigación y viáticos de la Directora para asistir a Comisión a Zapopan, Jalisco, México, de Directora General con el propósito de participar en el stand del municipio de Zapopan en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, así como para impartir una conferencia relacionada con las industrias culturales y culturales, así como las estrategias que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha implementado para transformar los territorios y visibilizar los patrimonios culturales; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000104203 del 08 de noviembre de 2024.



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$53.346.360)**, como se detalla a continuación:

Grupo N. 1

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	\$ 42.519.396	\$ 42.519.396
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 42.519.396	\$ 42.519.396
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	\$ 42.519.396	\$ 42.519.396
<b>O21202</b>	<b>Adquisición diferentes de activos</b>	\$ 42.519.396	\$ 42.519.396
<b>O2120201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	\$ 42.519.396	\$ 42.519.396
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 3.409.477	\$ -
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 3.409.477	\$ -
O2120201002032352001	Azúcar refinada	\$ 403.894	\$ -
O2120201002032355002	Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.)	\$ 165.390	\$ -
O2120201002032381302	Café molido	\$ 269.200	\$ -
O2120201002032391101	Té elaborado	\$ 1.482.938	\$ -
O2120201002032399923	Mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche)	\$ 1.088.055	\$ -
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10.808.679	\$ -
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 2.418.463	\$ -
O2120201003023211101	Pulpa química de madera soluble	\$ 257.000	\$ -
O2120201003023212899	Papeles n.c.p.	\$ 696.000	\$ -
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 118.000	\$ -
O2120201003023213101	Papel del tipo utilizado para papel higiénico	\$ 756.996	\$ -
O2120201003023219305	Servilletas de papel	\$ 273.658	\$ -
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ 87.809	\$ -
O2120201003023270101	Libretas y análogos	\$ 229.000	\$ -
O212020100304	Químicos básicos	\$ 513.879	\$ -
O2120201003043413902	Alcohol metílico-metanol	\$ 490.796	\$ -
O2120201003043479011	Polipropileno	\$ 23.083	\$ -
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 4.103.980	\$ -
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	\$ 1.966.000	\$ -
O2120201003053511003	Esmaltes de uso general	\$ 352.000	\$ -
O2120201003053511033	Estuco	\$ 1.092.000	\$ -
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	\$ 177.947	\$ -

RESOLUCIÓN No. 193 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

O2120201003053532105	Jabones de tocador	\$ 268.360	\$ -
O2120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	\$ 176.694	\$ -
O2120201003053532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	\$ 34.344	\$ -
O2120201003053533202	Ceras para pisos	\$ 36.635	\$ -
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 996.000	\$ -
O2120201003063699061	Figuras decorativas y artísticas de material plástico	\$ 996.000	\$ -
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 2.776.357	\$ -
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 156.000	\$ -
O2120201003083891106	Lápices	\$ 226.000	\$ -
O2120201003083891107	Lápices de colores	\$ 87.000	\$ -
O2120201003083891108	Minas para lápices	\$ 62.000	\$ -
O2120201003083891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	\$ 109.000	\$ -
O2120201003083899302	Escobas	\$ 1.707	\$ -
O2120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar	\$ 73.896	\$ -
O2120201003083899305	Cepillos para ropa	\$ 193.000	\$ -
O2120201003083899314	Trapeadores	\$ 6.463	\$ -
O2120201003083899318	Partes para escobas y cepillos	\$ 21.781	\$ -
O2120201003083899913	Termos de material plástico	\$ 195.596	\$ -
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ 146.154	\$ -
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 1.497.760	\$ -
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 28.301.240	\$ 42.519.396
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 17.012.000	\$ -
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 17.012.000	\$ -
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	\$ -	\$ -
O2120201004044491701	Máquinas fotocopadoras	\$ -	\$ -
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 11.289.240	\$ 42.519.396
O2120201004064611101	Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37,5 W	\$ 5.466.000	\$ -
O2120201004064611102	Generadores eléctricos de corriente continua	\$ -	\$ 42.519.396
O2120201004064641007	Pilas alcalinas	\$ 5.466.240	\$ -
O2120201004064693998	Aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 357.000	\$ -

Grupo N. 2

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 10.826.964</b>	<b>\$ 10.826.964</b>
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 10.826.964</b>	<b>\$ 10.826.964</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 10.826.964</b>	<b>\$ 10.826.964</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisición diferentes de activos</b>	<b>\$ 10.826.964</b>	<b>\$ 10.826.964</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 10.826.964</b>	<b>\$ 10.826.964</b>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 8.526.964	\$ 10.826.964
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 8.526.964	\$ 10.826.964
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ -	\$ 10.826.964
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 8.526.964	\$ -
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 2.300.000	\$ -



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto, Recursos Físicos y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 12 de noviembre de 2024

**Documento 20242000001935 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez  
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 12-11-2024 11:01:38

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Lida Carmenza Montoya Serrato - - Gestión Financiera - Presupuesto



c0020b860f266e45fa8a3556a7a47c7ed90e06e38e6f34a1f086dbfaf4c8a8de  
Codigo de Verificación CV: ac187

